



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 704 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, **29 SEP 2016**

VISTO: El Informe N° 1224-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 193943 y N° Exp. 151093 y el Informe N° 121-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1224-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 121-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, da cuenta que el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Establecimiento de Salud de Pallalla del Núcleo Paucará, Microred Paucará, Red de Acobamba”, con código SNIP N° 103383, ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del proyecto, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, para cuyo efecto propone a los profesionales que la integrarán. En consecuencia, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Establecimiento de Salud de Pallalla del Núcleo Paucará, Microred Paucará, Red de Acobamba”, que estará integrado por:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Ing. Zenón Arteaga Meléndez | Presidente |
| 2. CPC. Gloria Elena Donaires Palomino | Primer Miembro |
| 3. Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 704 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

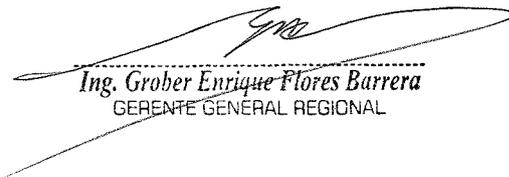
29 SEP 2016

cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

